



ASESORAMIENTO LEGAL PARA DEFENSA DE DERECHOS

RUTAS DE ACCESO

1.- DETERMINACIÓN DE PUNTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA A NIVEL NACIONAL (MAPEO)

Se establecen dos puntos:

1.1.- Atención presencial en las Oficinas de la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicadas en la ciudad de Quito. El funcionario que brinda la asesoría legal a las personas con discapacidad deberá llenar la correspondiente ficha de la asesoría brindada.

1.2.- Mediante las Oficinas Territoriales del CONADIS ubicadas en las provincias de: Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Tungurahua; y, Zamora Chinchipe, se podrá ingresar Oficios en los cuales las personas con discapacidad podrán remitir sus casos para conocimiento y análisis de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2. INGRESO DE CASOS POR POSIBLES AMENAZAS O VIOLACIÓN DE DERECHOS DE FORMA OFICIAL MEDIANTE GESTIÓN DOCUMENTAL O DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LOS CANALES DIGITALES ABIERTOS DE FORMA PERMANENTE PARA LA CIUDADANÍA.

2.1.- Recepción del Oficio correspondiente en las Oficinas del CONADIS, ubicadas en la ciudad de Quito, luego de lo cual es ingresado en el Sistema de Gestión Documental por la Unidad competente para conocimiento de la Secretaria Técnica o del Presidente, quienes disponen a la Coordinación Técnica o a la Dirección de Asesoría Jurídica, se analice el mismo para su trámite respectivo.

2.2.- Recepción del Oficio correspondiente en las Oficinas Territoriales del CONADIS ubicadas a nivel nacional, luego de lo cual es ingresado en el Sistema de Gestión Documental por la Unidad de Gestión Documental para conocimiento de la Secretaria Técnica o del Presidente, quienes disponen a la Coordinación Técnica o a la Dirección de Asesoría Jurídica, se analice el mismo para su trámite respectivo.

3.- ATENCIÓN DE CONSULTAS INTERNAS Y EXTERNAS A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN (DE FORMA DIRECTA DEL USUARIO O MEDIANTE LOS ANALISTAS TÉCNICOS PROVINCIALES DE CONADIS A NIVEL NACIONAL).



3.1.- Atención presencial, el usuario con discapacidad o su familiar acude a las Oficinas de la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicadas en la ciudad de Quito. El funcionario que brinda la asesoría legal a las personas con discapacidad deberá llenar la correspondiente ficha de la asesoría brindada.

4.- DERIVACIÓN DE CASOS AL SISTEMA JUDICIAL, DEFENSORIAL O ADMINISTRATIVO A LAS INSTITUCIONES RECTORAS Y EJECUTORAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA (ARTÍCULO 88 DE LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES)

Toda vez que el numeral 3, artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad dispone que:

“Art. 9.- Funciones.- Para ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, los Consejos Nacionales para la Igualdad tendrán las siguientes funciones: // 3. Poner en conocimiento de las instituciones competentes casos de amenaza o violación de derechos y dar seguimiento de las denuncias y de ser necesario, solicitar a través del Defensor del Pueblo el planteamiento de medidas cautelares ante las juezas y jueces de garantías constitucionales.” (Negrilla y subrayado me pertenecen)

Y en virtud del derecho vulnerado; realizado el análisis pertinente por parte del funcionario a cargo del caso, remitirá a la Dependencia competente mediante Oficio suscrito por el Director de Asesoría Jurídica.

Dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.

A. Defensoría del Pueblo: Encargada de la protección, defensa y exigibilidad de derechos, podrá dictar medidas de protección de cumplimiento obligatorio y solicitar a las autoridades competentes que juzguen y sancionen las infracciones que prevé la ley.

Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos.

Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.

La Defensoría del Pueblo como la institución nacional de derechos humanos cuando determine la existencia o amenaza de vulneración de derechos constitucionales de las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante, activará las garantías jurisdiccionales respectivas.

Garantías Jurisdiccionales: El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data,



incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados.

B. Defensoría Pública: Cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias.

C. Fiscalía General del Estado: Quien dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

D. Administrativo a las Instituciones Rectoras y Ejecutoras de la Política Pública.- Dependiendo de la naturaleza de la vulneración del derecho, se realiza la derivación a:

Instituciones que integran la Función Ejecutiva: Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas (SRI, SENAE, Registro Civil, etc.).

Instituciones que integran la Función Legislativa: Asamblea Nacional.

Instituciones que integran la Función Judicial: Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales de Justicia, Tribunales y Juzgados; los Juzgados de paz, Consejo de la Judicatura como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial; el servicio Notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

Instituciones que integran la Función de Transparencia y Control Social: Integrada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias.

Instituciones que integran la Función Electoral: El Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.